

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 0000371

UNIDAD EJECUTORA : 300 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000796

N° E/M : 00371

Señores :	R.U.C. :
Dirección :	
Teléfono :	Fax :
Email :	Fecha : 07/10/2026
Concepto :	Moneda : S/.

ADQUISICION DE TONER 8284 DEL PP051-DEVIDA

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
4	UNIDAD	767400063664	TONER DE IMPRESION PARA RICOH COD. REF. 408284 NEGRO		
				TOTAL	

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en N° Días/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:

Descripción del ítem

Atentamente;



Firmado digitalmente por:
CORNEJO CALA LAURA FIR
44748092 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/10/2026 09:46:26-0500

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Unidad Orgánica	GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
Área Usuaria:	Programa Presupuestal 0051
Actividad del POI:	FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES PSICOSOCIALES EN ESCOLARES
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE TONER PARA EL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0051

1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

El suministro adquirido, permitirá establecer condiciones de operatividad que permita al equipo técnico a cargo del programa presupuestal 051 - DEVIDA desempeñar adecuadamente sus funciones, cumplimiento con las Actividades de acuerdo al POA 2026 específicamente en la actividad "Fortalecimiento de Habilidades Psicosociales en Escolares", orientada a promover el desarrollo integral de los estudiantes mediante el fortalecimiento de competencias socioemocionales, habilidades para la vida y convivencia escolar saludable

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de consumibles para impresora Konica Minolta y Ricoh y garantizar la disponibilidad de los recursos necesarios de operatividad conforme al POA.

3. DESCRIPCIÓN GENERAL

La presente adquisición consta:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	IMAGEN REFERENCIAL
TONER DE IMPRESION PARA RICOH COD. REF. 842545 CIAN • Color: Cian. • Nro parte: 842545. • Empaque de fabrica: Caja. • Original	08	UNIDAD	 
TONER DE IMPRESION PARA RICOH COD. REF. 842544 MAGENTA • Color: magenta • Nro parte: 842544. • Empaque de fabrica: Caja. • Original	07	UNIDAD	 
TONER DE IMPRESION PARA RICOH COD. REF. 842543 AMARILLO • Color: Amarillo • Nro parte: 842543. • Empaque de fabrica: Caja. • Original	07	UNIDAD	 
TONER DE IMPRESION PARA RICOH COD. REF. 842542 NEGRO • Color: Negro • Nro parte: 842542. • Empaque de fabrica: Caja. • Original	07	UNIDAD	 



TONER DE IMPRESION PARA RICOH COD. REF. 842124 NEGRO • Color: Negro • Nro parte: 842124 • Empaque de fabrica: Caja. • Original	04	UNIDAD	
TONER DE IMPRESION PARA RICOH COD. REF. 408284 NEGRO • Color: Negro • Nro parte: 408284 • Empaque de fabrica: Caja. • Original	04	UNIDAD	

4. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

A. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega de los bienes será de veinte (20) días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de notificada la orden de compra.

B. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

El lugar de la entrega, será en el almacén central de la Gerencia Regional de Educación Cusco, ubicado en la Plazoleta Santa Catalina 235 en el horario de 08:00 a 13:00 y 14:00 a 17:00 de lunes a viernes.

C. ADELANTOS

No corresponde

D. PENALIDADES

Penalidades por mora:

El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente. Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

En caso de atraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$0.10 \times \text{Monto}$$

Penalidad diaria =

F x plazo

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Otras penalidades:

No aplica.

E. SUBCONTRATACIÓN

No aplica.



F. FÓRMULA DE REAJUSTE

No corresponde.

5. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

No corresponde.

6. GARANTIA COMERCIAL

La garantía comercial mínima 03 meses contados a partir de la conformidad otorgados por el área usuaria.

7. SEGUROS (De corresponder)

No aplica

8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Ser proveedor del rubro
- Contar con RNP vigente.
- Contar con RUC activo y habido.
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado

9. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)

No aplica.

10. FORMA DE PAGO

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un único pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de recepción del área de almacén.
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el área usuaria Programa Presupuestal 051.



CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el área usuaria Programa Presupuestal 0051- DEVIDA.

12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada.

13. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

- Fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios
- Meta: 001

14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

15. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la GEREDU. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

16. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO



Mg. Nino Eugenio Llerena Montes
COORDINADOR TÉCNICO REGIONAL
C.P.P. 0403607